

ORD.: N. ° 5430/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005266

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 31 de Mayo de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO HERNAN CONTRERAS CODOCEDO - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito enviar la documentación del Club deportivo Ines de Suares, último registro de acta y nomina de la última elecciones, estatutos." Formato deseado: Papel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se da a conocer la información solicitada sobre el Club deportivo Inés de Suarez, los cuales son los siguientes:

- Constitución Organización comunitaria.
- Directiva Club Deportivo Inés de Suarez.
- Nómina de socios.

Dado el formato seleccionado, podrá retirar la documentación a partir del Miércoles 01 de Junio, en las oficinas de Transparencia, 6° piso de 09.00 a 14:00 – 15:00 a 17:30.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensible dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee